
ADUANAS Y FISCALIDAD

EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Actualmente resulta de aplicación en la Unión Europea el **Código Aduanero de la Unión (CAU)** y sus correspondientes Reglamentos Delegado y de Ejecución.

Toda mercancía que entre o salga del Territorio Aduanero de la Unión está sometida a **vigilancia y control aduanero**, debiendo presentarse a las autoridades aduaneras. Tras su entrada en el TAU las mercancías quedan en situación de depósito temporal durante un plazo máximo de 90 días, en el que deben declararse para un régimen aduanero.

ADUANA



Parte de la administración pública encargada de aplicar la normativa aduanera, que regula, entre otros aspectos, la entrada y salida de mercancías de un territorio determinado.

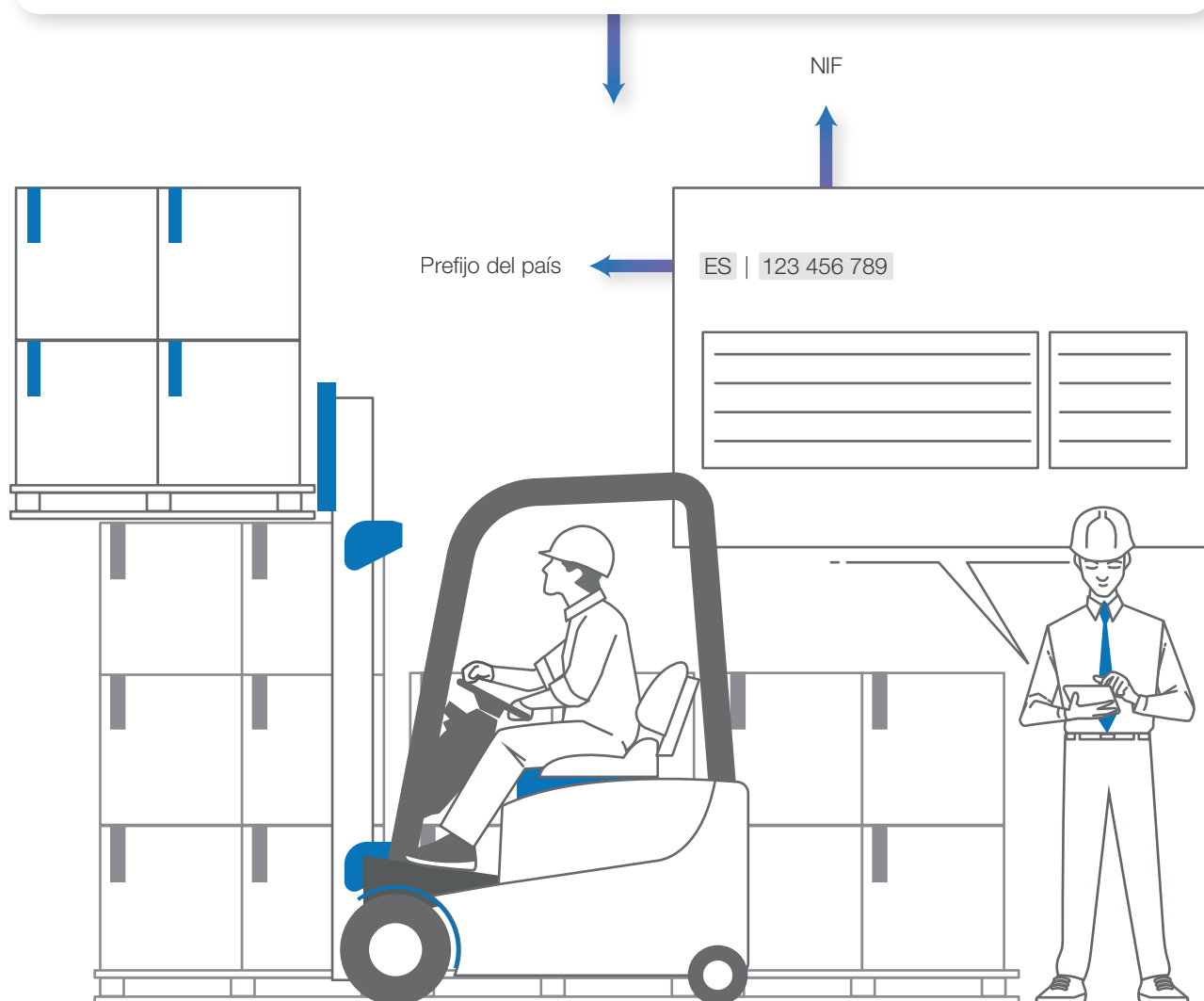
TERRITORIO ADUANERO



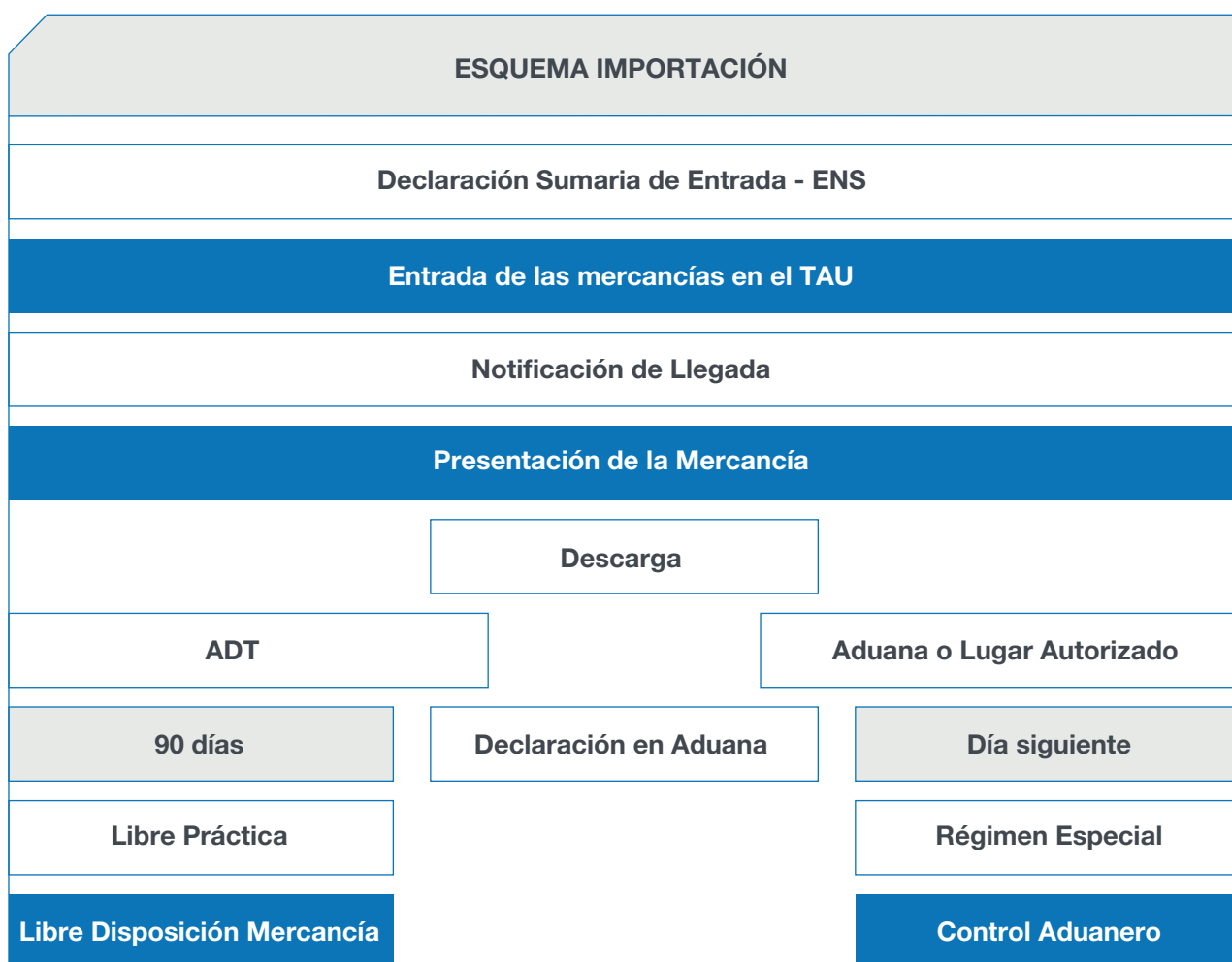
Espacio en el que se aplica un mismo sistema arancelario, una misma normativa aduanera y una misma política comercial.



Los operadores económicos que deseen realizar trámites aduaneros deben registrarse en el EORI en la UE:



ESQUEMA DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN



 Fuente: elaboración propia.

Los regímenes aduaneros aplicables en el TAU son:



REGÍMENES ADUANEROS

Despacho a Libre Práctica	Regímenes Especiales	Exportación
	Tránsito: · Externo · Interno	
	Depósito: · Depósito Aduanero · Zonas Francas	
	Destino Especial: · Importación Temporal · Destino Final	
	Perfeccionamiento: · Perfeccionamiento Activo · Perfeccionamiento Pasivo	

Fuente: elaboración propia.

A su vez, dentro de los regímenes especiales, existen las siguientes figuras:



CUADRO COMPARATIVO DE LOS REGÍMENES ESPECIALES

RÉGIMEN	TIPOS	FINALIDAD
TRÁNSITO	Externo	Permite la circulación de una mercancía de terceros países de un lugar a otro del TAU sin devengo de los derechos arancelarios.
	Interno	Permite la circulación de mercancías comunitarias de un lugar a otro del TAU atravesando el territorio de terceros países sin que pierdan su carácter comunitario.
DEPÓSITO	Depósito Aduanero	Almacenar la mercancía sin que se devenguen los derechos arancelarios ni otros tributos. Se obtiene un beneficio financiero al aproximar el pago de los impuestos a la puesta en el mercado de la mercancía.
	Zona Franca	
DESTINO ESPECIAL	Importación Temporal	La mercancía entra en el TAU para ser utilizada temporalmente y después reexportada en el mismo estado en que entró o con el deterioro propio del uso.
	Destino Final	La mercancía se importa con exención de aranceles por el uso que va a tener. El cumplimiento del destino es controlado por la aduana.
PERFECCIONAMIENTO	Activo	La mercancía entra en el TAU para ser transformada y posteriormente reexportada.
	Pasivo	La mercancía sale del TAU para ser transformada y posteriormente reintroducida.

Fuente: elaboración propia.

LA FISCALIDAD EN LAS OPERACIONES INTERNACIONALES

- Las empresas que se internacionalizan se ven afectadas tanto por la **fiscalidad indirecta** que grava la importación (y en ocasiones la exportación) de las mercancías como por la **imposición directa** que grava los beneficios obtenidos en el extranjero.
- La **deuda aduanera** que grava la importación de las mercancías viene determinada por su clasificación arancelaria, su valor y su origen. Además, las mercancías que se importan pueden verse gravadas por impuestos generales o específicos sobre el consumo.
- Los **convenios de doble imposición** tratan de evitar que una misma renta o patrimonio sea gravada por dos países. Con carácter general, las rentas son sometidas a tributación en el país en el que la persona física o jurídica tiene su residencia.

